

Normativa – Abril de 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6664 – 05/04/19 | Se dispone que cuando se imposibilite el uso de productos y/o servicios contratados, los sujetos obligados deberán informarlo al cliente el mismo día de su aplicación, y posibilitar su rehabilitación a través de medios electrónicos y en forma presencial. Se reduce de 20 a 10 días hábiles el plazo de respuesta para la resolución de consultas y/o reclamos presentados por los usuarios. Se dispone que deben ponerse a disposición de los clientes a través del "home banking" los últimos doce resúmenes de cuenta de depósitos y tarjetas de crédito/compra. Se establece que el procedimiento de actualización de todo tipo de información o dato que los sujetos obligados requieran a los usuarios deberá alcanzar de manera simultánea a todos los productos y servicios contratados. Estas medidas tendrán vigencia a partir del 04/07/19.

Comunicación "A" 6665 – 05/04/19 | Se adecúan las normas sobre "Sociedades de garantía recíproca" y "Fondos de garantía de carácter público", estableciendo que el límite individual de 3,3 veces el importe de referencia para el otorgamiento de garantías no será de aplicación cuando las garantías tengan como destino a proyectos de infraestructura y de desarrollos habitacionales.

Comunicación "A" 6667 – 05/04/19 | Se dispone que las entidades financieras podrán captar colocaciones en pesos en cualquiera de las modalidades previstas en las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" de clientes que posean o no una relación contractual previa, a través de su página de Internet y/o banca móvil, con débito en una cuenta a la vista abierta en pesos en otra entidad financiera. No se podrán cobrar comisiones y/o cargos a los clientes por el uso de esta modalidad.

Comunicación "A" 6680 – 17/04/19 | Se establece un plazo máximo de 10 días hábiles para la acreditación en las cuentas de los proveedores o comercios adheridos, de los importes de ventas realizadas en un pago mediante tarjetas de crédito o compra. Se prohíbe a las entidades financieras cargar a los comercios adheridos intereses y/o comisiones vinculados al plazo de liquidación. Esta medida tiene vigencia a partir del 01/05/19.

Comunicación "A" 6681 – 17/04/19 | Se adecúan las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros", extendiendo la prohibición de aplicar comisiones y/o cargos a los depósitos de efectivo en pesos realizados en cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan el carácter micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyME).

Comunicación "A" 6685 – 23/04/19 | Se incorpora en las normas sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras" el detalle de cómputo de cada una de las herramientas de seguimiento de liquidez intradiaria. Se establece que las entidades financieras que pertenezcan al Grupo "A", deberán aplicar tales herramientas y elaborar reportes mensuales con la información pertinente para cada una de ellas. Esta medida tendrá vigencia a partir del 30/06/19.